

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NOROSI para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CALLE 1 No 7-04

MESA:0

1,090,446,564	GISELLA YAMIL FONSECA LASCAR Remanente	9,161,470	LUIS FERNANDO ROCHA FLOREZ Remanente
72,257,908	JOSE DANIEL FRANCO CABARCAS Remanente	73,104,619	NESTOR CONTRERAS CAÑAS Remanente
91,430,721	ELKIN JAVIER NIETO BARAJAS Remanente		

MESA:1

36,562,792	MIRIAN MENESES BADILLO Presidente	1,052,572,014	CARLOS ENRIQUE CASTRELLON CONTRERAS
22,548,371	SANDRA PATRICIA JIMENEZ MACIAS Vocal	30,874,574	AQUEVER MARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ Vocal
1,052,570,522	YULIETH MONRROY MONTALVO Vocal	1,194,713,474	DIANA ISABEL ORTIZ ARIAS Vocal

MESA:2

1,065,642,541	ODIS MARIA NIÑO CONTRERAS Presidente	22,797,573	MIRLADYS SIMANCA BELLO Vicepresid.
30,875,036	JAQUELINE JIMENEZ ZULETA Vocal	1,052,571,905	ANGELA YISETH TAFUR LOZANO Vocal
1,194,713,129	LIZETH KATHERINE DUARTE GUERRA Vocal	63,455,775	EDILSA MUÑOZ Vocal

MESA:3

45,530,227	CRUZ ELODIA ALEGRIA ARGOTA Presidente	22,729,723	MILEIDIS MARIA BARRERA FERNANDEZ Vicepresid.
30,874,838	EVA ISABEL SAJONERO VILLAREAL Vocal	53,013,357	JULIA BARBA CASTRELLON Vocal
63,538,982	SANDRA MILENA NAVARRO REALES Vocal	1,052,571,577	MARIA CECILIA BOTERO HERRERA Vocal

MESA:4

72,239,174	JOSE LUIS JIMENEZ RODRIGUEZ Presidente	45,743,213	ANIS VASQUEZ HERNANDEZ Vicepresid.
8,568,955	WILBERTO FONSECA ARBELAEZ Vocal	1,052,570,029	DORIS ELENA SOTO SOTO Vocal
1,052,571,572	YELITZA CAMPUZANO JIMENEZ Vocal	49,656,918	TELBANIY ARRIOLA CAMPUZANO Vocal

MESA:5

55,228,179	WENDY JOHANNA JIMENEZ JIMENEZ Presidente	63,536,970	OLGA YANET BADILLO JIMENEZ Vicepresid.
1,052,571,996	GINA ESTHER CAMPUZANO JIMENEZ Vocal	1,065,862,562	YERLY TATIANA PINTO PUERTA Vocal
30,875,258	ERLINDA BARBA LONDOÑO Vocal	30,875,419	YOMAIRA BOTERO GARCIA Vocal

MESA:6

1,194,714,170	ADAIME JIMENEZ CACERES Presidente	1,124,014,982	LILIANA MONTES QUINTERO Vicepresid.
1,065,869,697	DENIRIS CONTRERAS CAMPUZANO Vocal	1,194,713,109	OLGA MILENA CAMPO ARBELAEZ Vocal
3,820,608	SOFANOL ANTONIO JIMENEZ JIMÉNEZ Vocal	1,052,571,286	MARIA DEL ROSARIO BOTERO GARCIA Vocal

MESA:7

5,046,910	AGUSTIN ALBERTO BALLESTEROS FONSECA	32,748,276	ALEJANDRA ROBLES MATTOS Vicepresid.
63,333,686	ANGELA MARIA RAVELO MUÑOZ Vocal	1,194,713,038	YORMARY PAYARES ZULETA Vocal
30,875,554	JULIETH TAFUR GARCIA Vocal	1,002,465,370	EDWIN BOTERO JIMENEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - BUENA SEÑA

Dirección: I.E. SEDE PRIMARIA

MESA:0

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,049,323,974	ESTEFANYS GARCES ZAYAS Remanente	1,731,760	DONAY ROJAS TIBADUIZA Remanente
MESA:1			
3,984,951	LUIS ALBERTO POTES PEREZ Presidente	33,309,207	DANIRIS GARCES ZAYAS Vicepresid.
1,098,655,795	YUREIXI HERNANDEZ BELEÑO Vocal	1,194,713,228	JERSON JAVIER JIMENEZ BARBA Vocal
7,952,528	LUIS ALBERTO AREVALO CALLE Vocal	1,052,571,576	ESTHER GARCES ZAYAS Vocal
MESA:2			
8,940,939	FREDIS MANUEL JIMENEZ HERRERA Presidente	30,875,028	YOMAIRA ASIS JIMENEZ Vicepresid.
32,744,173	LUZ MERCEDES CANTILLO OLIVARES Vocal	1,128,046,097	LENIS JIMENEZ HERNANDEZ Vocal
1,052,572,522	LUIS FERNANDO URSOLA ASIS Vocal	30,875,362	MARIA INOCENCIA BALLESTEROS VALDERRAMA Vocal
Zona: 99 Puesto: 05 - CASA DE BARRO			
MESA:0			
32,990,880	GREGORIA ISABEL RANGEL LAGARES Remanente		
MESA:1			
45,592,605	LEIDIS BEATRIZ CEBALLOS MEDINA Presidente	1,007,444,891	LEIDY PATRICIA FLOREZ ORTEGA Vicepresid.
1,052,570,395	DAILIS CAMPUZANO BARBA Vocal	5,047,544	GABRIEL GRAU JIMENEZ Vocal
8,498,680	WILIAN JIMENEZ ZAYAS Vocal	15,050,086	ELIAS JOSE PACHECO VASQUEZ Vocal
Zona: 99 Puesto: 09 - OLIVARES			
MESA:0			
1,002,299,183	KELLIS JOHANA NUÑEZ MEZA Remanente		
MESA:1			
1,102,797,309	AURY ELVIRA SIERRA BERMUDEZ Presidente	1,094,265,064	DAYANA HERNANDEZ MENESES Vicepresid.
8,589,300	JHON JAIRO URIETA GUERRERO Vocal	45,511,045	GLORIA EDITH BARBA MUÑOZ Vocal
1,051,655,080	ARLÉNYS CAROLINA ARIAS FONSECA Vocal	1,052,570,405	SERGIO GRAU JIMENEZ Vocal
Zona: 99 Puesto: 13 - SANTA ELENA			
MESA:0			
30,653,597	LEONOR MORATTO PEDROZO Remanente		
MESA:1			
9,161,632	LEONARDO CAMPUZANO GOMEZ Presidente	9,162,442	DAIRO CAMPUZANO ROMERO Vicepresid.
23,105,746	MARINA MENESES NAJERA Vocal	45,483,764	MARTINA GOMEZ JIMENEZ Vocal
45,492,097	YAMERIS TORCOROMA CAMPUZANO GOMEZ Vocal	9,162,561	ENEIL POLANCO MEDINA Vocal
Zona: 99 Puesto: 17 - MINA BRISA			
MESA:0			
33,352,294	SOLENYIS GARCIA TAPIAS Remanente		
MESA:1			
84,056,666	ROIBER RAMIRO ZAYAS ESPITIA Presidente	9,116,672	YON JAIRO TAPIAS HERNANDEZ Vicepresid.
23,178,381	ANGELICA MARIA PEREZ VALDERRAMA Vocal	1,002,298,436	MEREIDIS PERALTA RAMIREZ Vocal
1,052,966,866	ELISETH DEL CARMEN BENITEZ RODELO Vocal	1,049,325,129	DUVAN ANDRES TAPIA ACUÑA Vocal
Zona: 99 Puesto: 19 - MINA ESTRELLA			
MESA:0			
45,622,865	MARIA ENELSA GUTIERREZ ROJAS Remanente		
MESA:1			
			Dirección: I.E MINA ESTRELLA



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOROSI PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

9,182,278	WILIAN PITALUA JIMENEZ Presidente	30,898,190	ELIZABETH ATENCIO ESCORCIA Vicepresid.
1,052,570,039	MAYELIS CAMPUZANO ROMERO Vocal	26,946,271	MELIDA JIMENEZ PEREZ Vocal
85,437,420	IVAN JIMENEZ FONSECA Vocal	9,162,737	ALBEIRO BELEÑO JIMENEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 21 - VILLA ARIZA

Dirección: I.E VILLA ARIZA

MESA:0

1,052,572,162 DANIELA SEVERICHE POVEDA Remanente

MESA:1

8,730,097	ALVARO JOSE LINARES HERAZO Presidente	23,109,579	YOVEIDA HERNANDEZ BERONA Vicepresid.
32,108,923	XIMENA JIMENEZ ARRIETA Vocal	1,194,713,814	ENELDA PABA RICO Vocal
30,863,389	DELCY MUÑOZ MARTINEZ Vocal	30,874,646	MARISOL SAMUDIO HERNANDEZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 103

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NOROSI con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ST Brandon Moreno

ALCIDES ALCALA PAJARO
REGISTRADOR DE NOROSI

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

Edel Uribe @